



DRE - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "EL COLLAO"  
CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN DE MAESTROS ANDINOS SIN FRONTERAS - CIMAF-PUNO  
AUTORIZADO POR OFICIO N° 0582-2020-DREP-UGELEC-AGP



# CERTIFICADO

CODIGO  
306200589

Otorgado a: **LOPEZ FLORES HUGO CESAR** por  
haber participado como **ASISTENTE** en el "I Curso Virtual en Gestión Intercultural Bilingüe, Educación Intercultural y Fortalecimiento de las Lenguas Originarias Aimara - Quechua, dirigido a Especialistas en Educación, Directores, Docentes, Personal administrativo y público en general" realizado desde el 19 de octubre al 23 de noviembre del presente año, con una acumulación de 200 horas académicas.

Ilave, noviembre del 2020



Prof. Nelly Zavala Banegas  
DIRECTORA  
UGEL - EL COLLAO - ILAVE



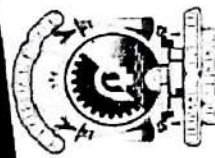
Néstor Astete Barrientos  
REPRESENTANTE - CIMAF-PUNO

Wilfredo Barrientos Quispe  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO





PERÚ Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "EL COLLAO"

AUTORIZADO POR OFICIO N° 033-2020-DREP-UGELEC-AGP.



CÓDIGO:

306200760

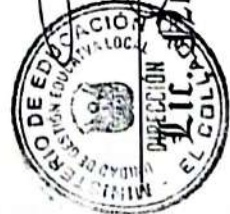
# CERTIFICADO

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

Se otorga a:

Por haber participado y concluido satisfactoriamente las actividades del TALLER de "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIA METODOLÓGICA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB" DIRIGIDO A LOS DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS DE LAS IIEE PÚBLICAS - UGEL EL COLLAO, realizado durante los meses Marzo, Setiembre y Octubre del presente año, acumulando un total de 140 horas académicas.

Ilave, Diciembre de 2020.



*[Signature]*  
**Lic. Zuley Zabala Banegas**

DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO



*[Signature]*  
**Ing. Edwin Alvarado Barriga**

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL EL COLLAO

*[Signature]*

**Dra. Hilda Apaza Castillo**  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
UGEL EL COLLAO





# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

**LÓPEZ FLORES HUGO CÉSAR**

Área: ..... **COMUNICACIÓN** ..... por haber participado en calidad de **PARTICIPANTE** en el Programa de Formación Continua, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica y el Buen Desempeño Docente, dirigido a docentes del nivel de Educación Secundaria EBR, organizado por el equipo de especialistas de la UGEL El Collao, desarrollado del 11 de marzo al 17 de diciembre del 2021, en su modalidad virtual, con una duración de 250 horas pedagógicas.



*[Signature]*  
**Directora**  
**UGEL EL COLLAO**



*[Signature]*  
**Jefe del Área de Gestión Pedagógica**

Ilave, enero de 2022.

*[Signature]*  
**Hilda Apaza Castillo**  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
UGEL-EL COLLAO

### TEMARIO

ENFOQUES DE LAS ÁREAS CURRICULARES  
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA  
RUTA DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA  
PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN Y EVALUACIÓN  
ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS  
EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE  
HERRAMIENTAS DIGITALES  
APLICATIVOS DE LA TABLETA  
ANÁLISIS DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE  
RETROALIMENTACIÓN  
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO  
HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES  
SOCIALIZACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL MINEDU







PERUEDUCA



N° CV4162775

# CONSTANCIA

otorgada a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

por haber aprobado el curso virtual

## ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD**

**CONTENIDO**

**Unidad 1**

Estrategias para las interacciones saludables en la comunidad educativa



PERUEDUCA



N.º CV4154234

# CONSTANCIA

otorgada a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

por haber aprobado el curso virtual

## INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

La investigación educativa

### Unidad 2

La innovación educativa



PERUEDUCA



N.º CV3925874

# CONSTANCIA

otorgada a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

por haber aprobado el curso virtual

## HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 13 de junio al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## UNIDAD

## CONTENIDO

### Unidad 1

El ABP y la gestión de herramientas de colaboración para el desarrollo de competencias



PERUEDUCA



N.º CV3874796

# CONSTANCIA

otorgada a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

por haber aprobado el curso virtual

## GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD****CONTENIDO****Unidad 1**

Desarrollo de las experiencias de aprendizaje a través de entornos virtuales disponibles en la *tableta*





PERUEDUCA



N.º CV4108158

# CONSTANCIA

otorgada a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

por haber aprobado el curso virtual

## LA EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDAD

## CONTENIDO

### Unidad 1

La educación híbrida en la práctica docente



PERU

Ministerio  
de Educación

Dirección de Formación  
Docente en Servicio



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# CONSTANCIA

OTORGADA A:

**LOPEZ FLORES HUGO CESAR**

Por haber culminado el curso:

CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRÁCTICA  
DOCENTE COMUNICACIÓN

Desarrollado desde el 16 de noviembre hasta el 14 de diciembre del 2022, con un total de  
64 horas.



**GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO**

Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



**DENIS LOURDES ARCE VIZCARRA**

Directora(e)  
Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 12 de enero del 2023.



01-22MACPDDC-20230112-45062687-0000001060



PERUEDUCA



Ministerio  
de Educación

N.º CV4046449

# CONSTANCIA

otorgada a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

por haber aprobado el curso virtual

## ESCRITURA AVANZADA DEL AIMARA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 24 de noviembre de 2022 al 12 de enero de 2023 con una duración de 120 horas.



**Marcelino Galindo Vivanco**

Director

Dirección de Educación Intercultural Bilingüe  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## TEMAS

---

Fundamentos del curso

Textos literarios en lenguas originarias

La narrativa en lenguas originarias

Lectura de textos descriptivos, testimoniales e informativos sobre saberes locales

Producción de textos descriptivos, testimoniales e informativos sobre saberes locales

Lectura de textos académicos: expositivos y argumentativos

Producción de textos de académicos: expositivos y argumentativos

Calificación: **19**



PERÚ

Ministerio de  
Educación



OTORGA EL PRESENTE

# DIPLOMA

A:

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

Quien concluyó satisfactoriamente el

**“DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
EDUCATIVA”**

En la ciudad de Lima, desde el 06 de Setiembre del 2021 hasta el 30 de Setiembre del  
2022 con el valor equivalente a 1020 horas académicas y 36 creditos.



**GERENCIA GENERAL**

**JESUS MOISES CASTRO RAMOS**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**YULIANA SONIA EGOAVIL CASTILLO**



# DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA



Desde el 06 de Setiembre del 2021 hasta el 30 de Setiembre del 2022

- MÓDULO 1: GENERALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.
- MÓDULO 2: LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DIRECCIÓN.
- MÓDULO 3: LA ADMINISTRACIÓN COMO ELEMENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.
- MÓDULO 4: EN ESPECIALIZACIÓN DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.
- MÓDULO 5: LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL PERÚ.
- MÓDULO 6: DESCENTRALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.
- MÓDULO 7: INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE  
ALTO NIVEL Y ESPECIALIZACIONES  
DEL PERÚ, CON NÚMERO DE REGISTRO:

094-5862687-22

LIBRO: 7

FOLIO: 0112

CENTRO DE INVESTIGACIONE  
ALTO NIVEL Y ESPECIALIZACIONES

DEL PERÚ

CIANEP INSCRITO EN LA ZONA  
REGISTRAL

N° IX - SEDE - LIMA N° PARTIDA  
13479872 CON RUC : 20600657462  
Y CON EL RESPALDO DEL

ORGANISMO SUPERVISOR DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO  
OSCE N° 3630026 - 2013

LIMA - CERTIFICA

Lima, 30 de Setiembre del 20 22

NOTA: 16

Expositor: Lic. Margoth de la Cruz Garcia







# CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ALTO NIVEL Y ESPECIALIZACIONES DEL PERÚ

## CONSTANCIA DE ESTUDIOS

*La Dirección General*

# CERTIFICA

Que: **HUGO CESAR LOPEZ FLORES** concluyó de manera exitosa el DIPLOMADO  
EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA encontrándose registrado en Libro  
N ° 7 con el Diploma N ° 094-5862687-22 en nuestra Institución y según nuestros archivos, no  
registra problemas de carácter ético - educativo.

Se expide con fecha 30 de Setiembre del 2022 y se emite la presente a solicitud de la parte  
interesada para los fines que estime conveniente.

El presente documento habilita para el ejercicio de la profesión.

Lima, 30 de Setiembre del 2022.

**Dirección Ejecutiva**  
Yuliana S. Egoavil Castillo.





## BOLETA DE NOTAS

# DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

**NOMBRE:** HUGO CESAR LOPEZ FLORES

**CÓDIGO:** 094-5862687-22

**PERIODO DE ESTUDIOS:** Desde el 06 de Setiembre del 2021 hasta el 30 de Setiembre del 2022

| ASIGNATURA                                                                | NOTA 1 | NOTA 2 | PROMEDIO |
|---------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|
| MÓDULO 1: GENERALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.                   | 15     | 17     | 16       |
| MÓDULO 2: LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DIRECCIÓN.                        | 14     | 18     | 16       |
| MÓDULO 3: LA ADMINISTRACIÓN COMO ELEMENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.          | 19     | 13     | 16       |
| MÓDULO 4: EN ESPECIALIZACIÓN DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.     | 15     | 17     | 16       |
| MÓDULO 5: LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL PERÚ. | 14     | 18     | 16       |
| MÓDULO 6: DESCENTRALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.                   | 19     | 13     | 16       |
| MÓDULO 7: INSTITUCIONES EDUCATIVAS.                                       | 15     | 17     | 16       |
| PROMEDIO GENERAL                                                          |        |        | 16       |

  
YULIANA EGOAVIL CASTILLO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



RUC: 20600657462

  
JESÚS CASTRO RAMOS  
GERENCIA GENERAL





# UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN



a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura de Gestión Curricular en Educación Básica Alternativa, con un total de 24 créditos equivalente a 576 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro la

## DIPLOMATURA

de

## GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,  
en Naña, Lima a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Walter Sixto Muqillo Anton  
Rector

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa  
Decano

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco  
Secretario General

\*Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
Directora de la UGEL El Collao



ma consigna la denominación de DIPLOMATURA, utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones.

\*El presente diploma se origina de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. Resolución N° 2520-2023/UPeU-CU con fecha del 8 de junio de 2023.

**Registro**

Libro : 12-G  
Folio : 3862



UPeU 00033984





**CONSTANCIA**

El Director de la Unidad Educativa Local de Collao, quien suscribe:

Hace constar:

Que, **HUGO CESAR LOPEZ FLORES**, desarrolló la **DIPLOMATURA DE GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA**, (el diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones), desde el 8 de junio hasta el 28 de noviembre de 2023.

Se expide la presente Constancia de Notas, para los usos y fines que crea conveniente.

| MÓDULO | DESCRIPCIÓN                                                                                                             | NOTAS | CR | TH  |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|-----|
| 1      | Fundamentos epistemológicos y pedagógicos de EBA.                                                                       | 15    | 4  | 96  |
| 2      | Investigación cualitativa de EBA.                                                                                       | 16    | 4  | 96  |
| 3      | Planificación curricular en EBA.                                                                                        | 16    | 4  | 96  |
| 4      | Metodología y Materiales en EBA.                                                                                        | 15    | 4  | 96  |
| 5      | Las estrategias didácticas de enseñanza y de aprendizaje. La evaluación de las competencias en EBA progreso conductual. | 16    | 4  | 96  |
| 6      | Las competencias del docente del siglo XXI.                                                                             | 15    | 4  | 96  |
| TOTAL  |                                                                                                                         |       | 24 | 576 |

Collao, 25 de junio de 2024.



*Dra. Norka B. Ccari Toro*  
DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO - ILAVE





# UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN



a

**HUGO CESAR LOPEZ FLORES**

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura en Gestión Pública y Escolar, con un total de 24 créditos equivalente a 640 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el trece de noviembre de dos mil veintitrés la

## DIPLOMATURA

en

## GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.  
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,  
en Ñaña, Lima a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintitrés.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Walter Sixto Murillo Anton  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco  
Secretario General

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Jorge Platon Maquera Sosa  
Decano

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
Director de la Ugel El Collao



|       |          |
|-------|----------|
| Libro | Registro |
| Folio | : 6-G    |
|       | : 1323   |



UPeU 00029251

UGEL EL COLLAO

El que suscribe certifica que el presente documento  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito  
en caso necesario.

**20 DIC 2024**

  
Casimiro Mamani Montoya  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN N° 2328-2023/DDA-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 003022-2023/DDA

SOLICITANTE : LOPEZ FLORES, HUGO CESAR

MATERIA : SOLICITUD DE REGISTRO

Lima, 6 de octubre de 2023

### I. ANTECEDENTES

El 15 de agosto de 2023, LOPEZ FLORES, HUGO CESAR – en adelante el solicitante- presentó ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI –en adelante la Dirección- una solicitud para el registro de obras literarias.

### II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

Corresponde a la Dirección determinar si procede o no inscribir el registro de obras literarias, en el Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

### III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

#### 3.1 Facultades de la Dirección de Derecho de Autor

El artículo 38° del Decreto Legislativo 1033 señala lo siguiente:

*“38.1 Corresponde a la Dirección de Derecho de Autor proteger el derecho de autor y los derechos conexos. En la protección de los referidos derechos es responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos.*

*38.2 Adicionalmente, resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio. Administra el registro nacional de derecho de autor y derechos conexos, así como los actos constitutivos o modificatorios correspondientes a las sociedades de gestión colectiva y derechos conexos; mantiene y custodia el depósito legal intangible, entre otras funciones establecidas en la ley de la materia.”*

Asimismo, el artículo 168 del Decreto Legislativo N° 822<sup>1</sup>, señala que la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

<sup>1</sup> Artículo 168°.- La Oficina de Derechos de Autor del Indecopi, es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos; posee autonomía técnica, administrativa y funcional para el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo y resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

De igual modo, el literal k) del artículo 169 del mismo cuerpo normativo señala que, dentro de las atribuciones de la Dirección de Derecho de Autor, se encuentra: *"k) Llevar los registros correspondientes en el ámbito de su competencia, estando facultada para inscribir derechos y declarar su nulidad, cancelación o caducidad conforme al Reglamento pertinente."*

### 3.2 De la calificación registral

El artículo V del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derecho de Autor, regula el Principio de Legalidad:

#### *"Artículo V. PRINCIPIO DE LEGALIDAD*

*La autoridad competente responsable del registro ante la Dirección de Derecho de Autor, califica la documentación que sustenta la solicitud de inscripción, dicha calificación comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa pertinente, la capacidad de los otorgantes y validez del acto."*

En ese sentido, conforme al Principio de Legalidad la calificación registral<sup>2</sup> que debe realizarse a la solicitud de registro comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades correspondientes, la capacidad del otorgante y la validez del acto.

Del mismo modo, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el alcance de la calificación registral:

#### *"Artículo 20.- Alcances de la calificación*

*20.1 La Dirección de Derecho de Autor califica la solicitud de registro, para lo cual debe:*

- 1. Verificar la legitimidad y capacidad del solicitante.*
- 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la solicitud de registro y sus recaudos.*
- 3. Verificar que el acto o derecho se ajuste al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa pertinente, que puedan afectar la validez del acto o derecho cuya inscripción se solicita.*

*20.2 La Dirección de Derecho de Autor, de ser necesario, efectuará la búsqueda de antecedentes en el Archivo Registral, no pudiendo exigir información con la que cuente.*

<sup>2</sup> El artículo 19 del Decreto Supremo n.° 053-2017-PCM define a la calificación registral como: *"La calificación registral es la evaluación integral de los requisitos inherentes a la solicitud de registro y sus recaudos, que tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, teniendo en cuenta para ello los principios registrales establecidos en el presente reglamento. Dicha calificación es efectuada por la autoridad competente."*





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

20.3 De ser el caso, la Dirección de Derecho de Autor tiene la facultad de requerir el cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.

20.4 En los casos de resoluciones judiciales que ordenen una inscripción, se procede conforme a lo establecido en el mandato judicial.

20.5 Asimismo, la Dirección de Derecho de Autor podrá exigir al administrado el cumplimiento de la inscripción de actos previos que resulten indispensables para cumplir con el mandato de inscripción dispuesto en resolución judicial."

### 3.3 Aplicación al caso en concreto

El artículo 6<sup>3</sup> del Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos señalado en el Decreto Supremo N° 053-2017-PCM establece los requisitos de la solicitud de inscripción.

Conforme a ello, el artículo 22<sup>4</sup> del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el procedimiento de verificación que debe realizar la Unidad de

<sup>3</sup> Artículo 6.- Requisitos de la solicitud de inscripción

6.1 Requisitos esenciales

6.1.1 Consignar en la solicitud de inscripción, la siguiente información:

a. Si el solicitante, es una persona natural, debe indicar:

i. Número de documento de identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.

ii. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

iii. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en un domicilio distinto deberá indicar en cual deberá efectuarse la notificación.

b. Si el solicitante es una persona jurídica, debe:

i. Consignar la razón o denominación social completa y, de ser el caso, consignar el número de RUC.

ii. En caso de persona jurídica constituida en el extranjero, acreditar su existencia.

iii. Presentar los poderes del representante, que podrán estar contenidos en una carta poder simple, en caso no se encuentren inscritos en registros públicos.

iv. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

c. Si el solicitante es menor de edad debe:

i. Presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 inciso f) del Código del Niño y del Adolescente.

ii. Firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido, salvo que la solicitud de registro sea presentada a través de medios virtuales.

iii. Título del bien inmaterial inscribible.

iv. Presentar un ejemplar del bien inmaterial o documento que contenga el derecho o acto a registrarse.

v. Acreditar el pago de la tasa correspondiente, señalando el día de pago y el número de constancia de pago.

6.1.2 De ser el caso se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a. La cesión de derechos correspondiente.

b. Se debe adjuntar el contrato de trabajo o contrato de obra por encargo.

c. En caso de haber reproducido una obra de terceros en la obra a registrar, presentar la autorización del autor o titular de los derechos. d. En las obras derivadas, precisar el título de la obra originaria y presentar la autorización del titular del derecho a fin de modificar la misma.

e. Los documentos elaborados en idioma extranjero, deben estar traducidos al español, indicando el nombre de quien oficie la traducción.

f. En el caso del registro de actos constitutivos correspondientes a las sociedades de gestión colectiva, los requisitos establecidos en los artículos 81, 82, 84, 85 y 86 de este Reglamento.

6.2 Estos requisitos se presentarán cuando sean aplicables al caso en concreto; considerando los supuestos de presunción establecidos legalmente.

6.3 El literal e. del numeral 6.1.2 no es aplicable a las obras y producciones.

6.4 La traducción referida en el literal e. del numeral 6.1.2, puede ser traducción simple, debiendo, en todo caso, contener la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

6.5 En el caso de registro múltiple de obras o producciones, la cantidad máxima de obras o producciones que pueden incorporarse en el soporte presentado a registro será de 100.

<sup>4</sup> Artículo 22.- Verificación de requisitos

22.1 De no contener la solicitud de registro los requisitos establecidos en el artículo 6 de este Reglamento, la Unidad de Recepción debe requerir inmediatamente al solicitante para que complete los mismos dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. La Unidad de Recepción debe mantener la custodia de la solicitud de registro hasta que el administrado cumpla con subsanar lo requerido.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



Recepción o la Dirección de Derecho de Autor, de ser el caso, en relación a los requisitos esenciales de las solicitudes de inscripción establecidos en el artículo 6 antes referido.

En el caso en concreto, se presentó una solicitud de registro de obra literaria titulada "EL COLLAO SUYUNA JAYLLIPA" a favor de LOPEZ FLORES, HUGO CESAR; TICONA ALANOCA, GERONIMO; VILLALVA MAMANI, LUZ MERY; CUTIPA VILCA, EDGAR el mismo que de acuerdo con la calificación registral realizada, se ha determinado que éste ha cumplido con formalidades correspondientes, verificándose la capacidad del otorgante y la validez del acto.

El artículo 27 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, establece:

*"El servidor o funcionario de la dirección de derecho de Autor emite una resolución administrativa en la cual dispone la inscripción del acto o derecho en la partida registral correspondiente, en la medida que, como resultado de la calificación, se concluya que éstos no adolecen de defectos ni existen obstáculos para su inscripción. Asimismo, emitirá los certificados de registro correspondiente a dicha inscripción".*

En virtud de lo señalado en los artículos precedentes y luego de realizar la verificación y calificación de la solicitud, la Dirección de Derecho de Autor considera que corresponde otorgar el registro solicitado.

#### IV. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

**Artículo Primero.** - Otorgar el registro de obra literaria titulada "EL COLLAO SUYUNA JAYLLIPA", en favor de LOPEZ FLORES, HUGO CESAR; TICONA ALANOCA, GERONIMO; VILLALVA MAMANI, LUZ MERY; CUTIPA VILCA, EDGAR.

/egm



Formado digitalmente por:  
TICL, T1447112489, Autor: HUGO CESAR FLORES  
2013.04.05.13:14:03  
Fecha: 16/10/2023 10:21:53:0000

22.2 Si transcurre el plazo indicado en el párrafo precedente sin que el solicitante hubiese cumplido con subsanar la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento, la entidad administrativa devolverá al solicitante los documentos que hubiese presentado.

22.3 En caso de omisión de alguno de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento que, por su naturaleza, no fuese detectado por la Unidad de Trámite de Recepción, la instancia respectiva procede conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo. De transcurrir el plazo indicado en dicho párrafo sin que el solicitante cumpla con subsanar la totalidad de los requisitos, la solicitud se tiene por no presentada, procediendo con la devolución de los documentos que hubiese presentado.

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



## DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

Nro. Partida Registral: 02139-2023  
Asiento: 01

Fecha Presentación: 2023-08-15  
Fecha de Inscripción: 2023-10-06  
No. de Expediente: 003022-2023

#### DATOS DE LA OBRA

Título: ELL COLLAO SUYUNA JAYLLIPA  
PUBLICADA  
Lugar de Publicación: PERU  
Fecha de Publicación: 2023-05-28  
Tipo: ORIGINARIA,  
Páginas: 1  
Número de Edición: 01  
No. de Ejemplares: 20

#### DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Apellidos y Nombres: CUTIPA VILCA, EDGAR  
Domicilio: JR. SAN SEBASTIAN N° 132, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 01786582

Fecha de Nacimiento: 1962-05-27

Apellidos y Nombres: TICONA ALANOCA, GERONIMO  
Domicilio: JR. LIMA N° 426, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 01797129

País de Nacimiento: PERU

Fecha de Nacimiento: 1965-02-07

Apellidos y Nombres: LOPEZ FLORES, HUGO CESAR  
Domicilio: JR. SAN SEBASTIAN N° 145-A, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 45862687

País de Nacimiento: PERU

Fecha de Nacimiento: 1989-07-10

Apellidos y Nombres: VILLALVA MAMANI, LUZ MERY  
Domicilio: AV. PUNO N° 611, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 40960657

País de Nacimiento: PERU

Fecha de Nacimiento: 1981-06-20

#### DATOS DEL EDITOR

Apellidos y Nombres: LOPEZ FLORES, HUGO CESAR  
Domicilio: JR. SAN SEBASTIAN N° 145-A, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

#### DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres: LOPEZ FLORES, HUGO CESAR  
Domicilio: JR. SAN SEBASTIAN N° 145-A, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 45862687

País de Nacimiento: PERU

Apellidos y Nombres: CUTIPA VILCA, EDGAR  
Domicilio: JR. SAN SEBASTIAN N° 132, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 01786582

Apellidos y Nombres: VILLALVA MAMANI, LUZ MERY  
Domicilio: AV. PUNO N° 611, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 40960657

País de Nacimiento: PERU

Apellidos y Nombres: TICONA ALANOCA, GERONIMO  
Domicilio: JR. LIMA N° 426, ILAVE, EL COLLAO, PUNO

Doc. De Identidad: 01797129

País de Nacimiento: PERU

#### OBSERVACIONES GENERALES :

Obra derivada de la obra originaria titulada "Himno de la provincia de el Collao" de autoria de Augusto Sanchez Torres.



Forma digitalizada por:  
TICOM (TICOM) S.A. - Lima, Perú

El derecho de autor protege exclusivamente la forma incorporadas a las obras. No son objeto de protección de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224-7800  
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





COPIA CERTIFICADA

001955

Resolución Directoral N° 2017 - UGEL - EL COLLAO

ILAVE, 29 DIC 2017

Visto, la documentación que se adjuntan, sobre la producción intelectual "SOBRE LOS 4000".

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO, promover e incentivar, así como reconocer y estimular el esfuerzo, mérito individual y colectivo de los señores profesores por realizar acciones y actividades excepcionales en beneficio de la Educación. La Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" conforme al Art. 41°, inciso p) Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa, y el Art. 42°, inciso b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución direccional regional, ministerial o suprema; en concordancia con el Art. 76° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.

Que, mediante Informe N°09-EESC, sobre la producción intelectual que como objetivo es desarrollar capacidades literarias en las Instituciones Educativas de la Región, conforme lo establecido y señalado.

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO, reconocer y estimular las acciones extraordinarias y labor sobresaliente de los docentes a favor de la Educación, tendientes a mejorar la calidad de aprendizajes de los estudiantes del ámbito.

Estando a lo informado por la Especialista de Educación Secundaria Área Comunicación, visado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, Jefatura del Área de Gestión Institucional y por la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento D.S. N°011-2012-ED; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento D.S. N°004-2013-ED; D.L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, su Modificatoria Ley N° 26510, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ministerial N°0627-2016-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- FELICITAR, por los considerandos de la presente Resolución que ha hecho posible la Producción Intelectual "SOBRE LOS 4000", del ámbito de la UGEL EL COLLAO.

Prof. Hugo Cesar Lopez Flores

Autor

Art. 2.- Registrar, la presente como mención y se inscriba en la ficha escalafonaria de los servidores motivo de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRADO ORIGINAL

MG. Germán Huanacuni Quispe  
DIRECTOR DE LA UGEL - EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONCORDANCIA Y  
FINES CONSECUTIVOS.

Edgar Tito Chira  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

03 AGO 2018

EDGAR TITO CHIRA  
FEDATARIO

GHQ/DIAGELEC  
SCOH/IGP  
HRCC/IGP  
HMC/AAI  
HNAC/DESC  
Cc Arch



# INTERESADO

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Directoral Regional N° 2518 -2022-DREP

PUNO, 19 OCT 2022

Visto, el OFICIO MÚLTIPLE N° 00127-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA y el INFORME N° 019-2022-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/EEIB.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Art. 76, señala que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno, ha organizado el Encuentro Regional TINKUY 2022 denominado "Voces de la diversidad desde mi nueva escuela", en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) han desarrollado un conjunto de acciones que han permitido la participación exitosa de Instituciones Educativas del Nivel Primaria y Secundaria, a través de estrategias pedagógicas que promueven la participación estudiantil y visibilizar sus fortalezas y talentos, contribuyendo a su formación integral, brindando espacios de convivencia escolar e impulsando el desarrollo de aprendizajes y valores que contribuyen al desarrollo del Perfil de egreso de los estudiantes.

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 590-2014-MINEDU que, en su artículo 1, señala "Instituir el Encuentro Nacional Tinkuy como actividad de la modalidad de Educación Básica Regular".

Y, estando a lo opinado por el Especialista en Educación Intercultural Bilingüe, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica, por la Oficina Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno,

Y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022", Directiva N° 003-2022-GRP/GRDS/DREP-DGP. Orientaciones Regionales complementarias para el desarrollo del año escolar 2022.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER Y FELICITAR, a los Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres/Madres de Familia y Especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local que compartieron buenas prácticas pedagógicas en el Encuentro Regional TINKUY denominado "Voces de la Diversidad de mi nueva escuela" y otorgar la medalla PREMIO TITIQAQA por su contribución a la identidad, lengua, cultura y al desarrollo de la educación regional; con el siguiente detalle:

#### 1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARABAYA:

PROYECTO/EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE: "Reconociendo y valorando nuestras plantas medicinales de nuestra zona, brindando sostenibilidad a nuestra comunidad".

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS       | INSTITUCION EDUCATIVA  | CARGO      |
|----|---------------------------|------------------------|------------|
| 01 | FRIDA TEJADA QUISPE       | N° 72 177 JAE- AYAPATA | ESTUDIANTE |
| 02 | EYDI NEDALI QUISPE ICHUTA | N° 72 177 JAE- AYAPATA | ESTUDIANTE |
| 03 | HERNAN TAPIA QUISPE       | N° 72 177 JAE- AYAPATA | ESTUDIANTE |
| 04 | MAX MERG QUISPE LIMA      | N° 72 177 JAE- AYAPATA | ESTUDIANTE |



|    |                               |                        |                  |
|----|-------------------------------|------------------------|------------------|
| 05 | LUIS CHOQUE QUISPE            | N° 72 177 JAE- AYAPATA | PADRE FAMILIA    |
| 06 | MARUTZIA CHARAJA CRUZ         | N° 72 177 JAE- AYAPATA | DOCENTE ASESOR   |
| 07 | WILBER QUISPE MAMANI          | N° 72 177 JAE- AYAPATA | DIRECTOR         |
| 08 | ELIZABETH VILLASANTE CALAPUJA | UGEL CARABAYA          | ESPECIALISTA EIB |

2. **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO:**

PROYECTO/EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE: "Diálogo de saberes para la convivencia intergeneracional"

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS            | INSTITUCIÓN EDUCATIVA  | CARGO         |
|----|--------------------------------|------------------------|---------------|
| 01 | RUIZ MILDER CACASACA COTRADO   | N° 474429 - PANTIHUECO | ESTUDIANTE    |
| 02 | ISMAEL CCACASACA CACASACA      | N° 474429 - PANTIHUECO | ESTUDIANTE    |
| 03 | BRITNEY MAGDIEL MAMANI MAQUERA | N° 474429 - PANTIHUECO | ESTUDIANTE    |
| 04 | ZAYDA MARIBEL MAQUERA TICONA   | N° 474429 - PANTIHUECO | ESTUDIANTE    |
| 05 | JHAIR CACASACA ANCO            | N° 474429 - PANTIHUECO | ESTUDIANTE    |
| 06 | RAQUEL TICONA MARCA            | N° 474429 - PANTIHUECO | MADRE FAMILIA |
| 07 | EDGAR CUTIPA VILCA             | N° 474429 - PANTIHUECO | DOCENTE       |
| 08 | VICTORIA URTIAGA CHAMBI        | N° 474429 - PANTIHUECO | DIRECTOR (a)  |
| 09 | HUGO CESAR LOPEZ FLORES        | UGEL EL COLLAO         | ESPECIALISTA  |

3. **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI:**

PROYECTO/EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE: "Espacios de aprendizaje de la lengua originaria aymara en mi comunidad y en la escuela".

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS             | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CARGO            |
|----|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| 01 | LUIS FACUNDO COLQUE YUJRA       | N° 70304 CAMIRAYA     | ESTUDIANTE       |
| 02 | DOMINGO ANDRÉS CONDORI RAMOS    | N° 70304 CAMIRAYA     | ESTUDIANTE       |
| 03 | TANIA NOELIA HUALLPA CONDORI    | N° 70304 CAMIRAYA     | ESTUDIANTE       |
| 04 | NADINE MABEL SALAS CONDORI      | N° 70304 CAMIRAYA     | ESTUDIANTE       |
| 05 | JUANA RAMOS CHOQUECOTA          | N° 70304 CAMIRAYA     | MADRE FAMILIA    |
| 06 | FÉLIX CHAPARRO HUALLPA          | N° 70304 CAMIRAYA     | DOCENTE ASESOR   |
| 07 | CARMEN CHIPANA CHOQUE           | N° 70304 CAMIRAYA     | DIRECTOR(a)      |
| 08 | WENCESLAO VALOIS TINTAYA QUISPE | UGEL CHUCUITO JULI    | ESPECIALISTA EIB |

4. **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN:**

PROYECTO/EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE: "Revalorizando la voz de nuestros Saberes Andinos"

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS         | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CARGO            |
|----|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| 01 | JORGE LUIS QUISPE QUISPE    | N° 70603 TUTUHUACAS   | ESTUDIANTE       |
| 02 | JHOEL DANIEL MACHACA QUISPE | N° 70603 TUTUHUACAS   | ESTUDIANTE       |
| 03 | LISBETH COILA QUISPE        | N° 70603 TUTUHUACAS   | ESTUDIANTE       |
| 04 | ELIZABETH ROCIO YANA CHATA  | N° 70603 TUTUHUACAS   | ESTUDIANTE       |
| 05 | DAVID JESUS MACHACA COILA   | N° 70603 TUTUHUACAS   | PADRE FAMILIA    |
| 06 | YESENIA VERUSCA CURO PILCO  | N° 70603 TUTUHUACAS   | DIRECTOR ASESOR  |
| 07 | MAGALY ITUSACA MAYTA        | UGEL SAN ROMAN        | ESPECIALISTA EIB |

5. **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ANTONIO DE PUTINA:**

PROYECTO/EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE: "Respetar y valorar nuestras costumbres y tradiciones"

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CARGO         |
|----|-------------------------------------|-----------------------|---------------|
| 01 | FRANKLIN JEONGSEO AGUIRRE MULLISACA | N° 72667 San Antonio  | ESTUDIANTE    |
| 02 | LIZ MAYUMI CHIPANA HANCCO           | N° 72667 San Antonio  | ESTUDIANTE    |
| 03 | GODELINA MULLISACA MULLISACA        | N° 72667 San Antonio  | MADRE FAMILIA |
| 04 | PRAXIDES FELICIANO LEÓN HANCCO      | N° 72667 San Antonio  | DIRECTOR      |
| 05 | RÓMULO RAÚL FIGUEROA ALARCÓN        | UGEL S.A. DE PUTINA   | ESPECIALISTA  |



6. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO:

PROYECTO/EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE: "Aprendemos y revitalizamos los textos literarios de nuestra zona utilizando el aplicativo soy aymara Moheño"

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS              | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CARGO            |
|----|----------------------------------|-----------------------|------------------|
| 01 | KAREN LUZ QUISPE APAZA           | IES "JACHA PARU"      | ESTUDIANTE       |
| 02 | EMA YOMARA MAMANI QUISPE         | IES "JACHA PARU"      | ESTUDIANTE       |
| 03 | EFRAIN ARNALDO CONDORI GUTIERREZ | IES "JACHA PARU"      | ESTUDIANTE       |
| 04 | DAVID OSWALDO CALISAYA HUANCHI   | IES "JACHA PARU"      | DOCENTE ASESOR   |
| 05 | ROGER VALENCIA ALMONTE           | IES "JACHA PARU"      | DIRECTOR         |
| 06 | NINOSKA MARINA MALDONADO MAYDANA | UGEL MOHO             | ESPECIALISTA EIB |

7. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO:

PROYECTOS/EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE:

- "Conocemos el emprendimiento productivo de las fresas orgánicas de la Comunidad de Collini" - IEP N° 70142 - COLLINI - ACORA.
- "Revaloramos la preparación de la chacra, semillas, abonos orgánicos y recuperamos las técnicas agrícolas ancestrales para cuidar el ecosistema"- IES "SIMÓN BOLÍVAR.

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CARGO            |
|----|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| 01 | JOSE BETO CCALLOMAMANI CATACORA | N° 70142 - COLLINI    | ESTUDIANTE       |
| 02 | LESLY YANIRA CHIPANA CHOQUE     | N° 70142 - COLLINI    | ESTUDIANTE       |
| 03 | ALEXIS JHENSON HUARCAYA CRUZ    | N° 70142 - COLLINI    | ESTUDIANTE       |
| 04 | YUDITH KARINA JAHUIRA MARCA     | N° 70142 - COLLINI    | ESTUDIANTE       |
| 05 | SONIA EDITH CRUZ CCALLOMAMANI   | N° 70142 - COLLINI    | MADRE FAMILIA    |
| 06 | DEMETRIO GARCIA PARI            | N° 70142 - COLLINI    | DOCENTE ASESOR   |
| 07 | MARITZA MAMANI HOLGUIN          | N° 70142 - COLLINI    | DIRECTOR ASESOR  |
| 08 | HUBER ROEL APAZA MAMANI         | IES "SIMÓN BOLÍVAR"   | ESTUDIANTE       |
| 09 | NELSY MAGDIEL SOSA CHURA        | IES "SIMÓN BOLÍVAR"   | ESTUDIANTE       |
| 10 | JOSÉ ESCOBAR LUPACA             | IES "SIMÓN BOLÍVAR"   | DOCENTE ASESOR   |
| 11 | ALFREDO PACHO MAMANI            | IES "SIMÓN BOLÍVAR"   | DOCENTE ASESOR   |
| 12 | RICARDO COAQUIRA VARGAS         | IES "SIMÓN BOLÍVAR"   | DIRECTOR         |
| 13 | YANED FLORES CAHUANA            | UGEL PUNO             | ESPECIALISTA EIB |

Artículo 2.- **DISPONER**, que la Oficina de Trámite documentario de la Dirección Regional de Educación Puno, publique la presente resolución en el portal institucional y difunda a las entidades comprendidas en el presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



ELIAH CARTAGENA GORDILLO  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario DRE PUNO

FEMP/DREP  
LAS/DGP  
API/OAJ  
WBQ/EEIB



# Resolución Directoral Regional N° 271 -2022-DREP

PUNO, 28 NOV 2022

Visto, el INFORME N° 020-2022-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP-EEIB, que acompaña los Expedientes N° 13089, 13217, 14396 y 14397 - DREP-2022.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Art. 76, señala que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno, en el marco del Proyecto Educativo Regional, desarrolla actividades de promoción, preservación, conservación, difusión e implementación de la cultura regional, para lo cual ha emitido la DIRECTIVA REGIONAL N° 0014-2022-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP CELEBRACIÓN DEL "AÑO NUEVO ANDINO", fomentando estrategias pedagógicas que promueven la participación estudiantil y visibilizar sus fortalezas y talentos, contribuyendo a su formación integral, brindando espacios de convivencia escolar e impulsando el desarrollo de aprendizajes y valores que contribuyen al desarrollo del Perfil de egreso de los estudiantes.

Y, estando a lo opinado por el Especialista en Educación Intercultural Bilingüe, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica, por la Oficina Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno,

Y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022", Directiva N° 003-2022-GRP/GRDS/DREP-DGP. Orientaciones Regionales complementarias para el desarrollo del año escolar 2022.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR**, a los Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres/Madres de Familia y Especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local **por su contribución a la identidad, lengua, cultura y al desarrollo de la educación regional** a través de actividades pedagógicas con motivo del "Día de las Lenguas Originarias en el Perú" y del "Año Nuevo Andino"; con el siguiente detalle:

### 1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO:

ACTIVIDAD: "I CONCURSO DE COMPRENSIÓN LECTORA AIMARA - COCOLECA".

| N° | DNI N°   | NOMBRES Y APELLIDOS                | CARGO                 |
|----|----------|------------------------------------|-----------------------|
| 01 | 62122380 | DEYSI ROCIO LAQUI MAMANI           | ESTUDIANTE -V CICLO   |
| 02 | 62147582 | MARY LUZ MORENO COTRADO            | ESTUDIANTE -V CICLO   |
| 03 | 62240522 | JEIEL KEVIN TICONA VELAZCO         | ESTUDIANTE -V CICLO   |
| 04 | 60616402 | LUZ ALINA TICONA VELAZCO           | ESTUDIANTE -VI CICLO  |
| 05 | 60616370 | RUTH PEÑALOZA PEÑALOZA             | ESTUDIANTE -VI CICLO  |
| 06 | 61467759 | MAYLI MAGALI LAQUITICONA MONTALICO | ESTUDIANTE -VI CICLO  |
| 07 | 60176150 | YONELDA YOLY VILCA ARIAS           | ESTUDIANTE -VII CICLO |



|    |          |                                 |                            |
|----|----------|---------------------------------|----------------------------|
| 08 | 60525765 | NOE ABRAHAM ANCHAPURI ESPILICO  | ESTUDIANTE -VII CICLO      |
| 09 | 60437625 | YAKELIN BELINDA ESCOBAR ESCOBAR | ESTUDIANTE -VII CICLO      |
| 10 | 40084663 | JULIO QUISPE MAMANI             | DOCENTE ASESOR - V CICLO   |
| 11 | 01341992 | ROLIA DORIS PONCE CHECALLA      | DOCENTE ASESOR - V CICLO   |
| 12 | 01301790 | ARTEMIO VELASQUEZ HUANCA        | DOCENTE ASESOR - VI CICLO  |
| 13 | 04437168 | MARCO ANTONIO ARIAS ZIRENA      | DOCENTE ASESOR - VI CICLO  |
| 14 | 04646477 | JAIME QUISPE MARCA              | DOCENTE ASESOR - VII CICLO |
| 15 | 62831054 | MIRIAM INCACUTIPA VENTURA       | DOCENTE ASESOR - VII CICLO |
| 16 | 01790544 | TEODORO PERCA APAZA             | DOCENTE ASESOR - VII CICLO |
| 17 | 45862687 | HUGO CESAR LOPEZ FLORES         | ESPECIALISTA EIB - UGELEC  |

## 2. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO:

ACTIVIDAD: "REVALORANDO LEYENDAS, COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO"

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA      |
|----|----------------------------------|------------------------------------|
| 01 | EDITH ZULMA LAURA VILCAPAZA      | DOCENTE GANADOR DE LA EXPERIENCIA  |
| 02 | HUGO ROSEL CALAPUJA PURACA       | DOCENTE GANADOR DE LA EXPERIENCIA  |
| 03 | EVELYN VERÓNICA FIGUEROA VELARDE | DOCENTE GANADOR DE LA EXPERIENCIA  |
| 04 | PEDRO CHAMBI DEZA                | DOCENTE GANADOR DE LA EXPERIENCIA  |
| 05 | YENY CALSINA CANAZA              | DOCENTE GANADOR DE LA EXPERIENCIA  |
| 06 | NILTON CÉSAR MAMANI CHOQUE       | ESPECIALISTA EN EIB- UGEL-AZÁNGARO |
| 07 | MARÍA ELENA CONDORI CAMA         | ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES  |
| 08 | LOURDES PACHARI INOFUENTE        | ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN       |
| 09 | EDUARDO RAMIREZ CCARI            | ESPECIALISTA EN EDUCACION FISICA   |

## 3. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMAN: "IV CONCURSO DE AYLLUS"

### A). EDUCACION INICIAL: IEI N° 369 SANTA ROSA

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             |
|----|------------------------------------|----|---------------------------------|
| 01 | EVA MONRROY MAMANI                 | 06 | LUISA IRIS VASQUEZ PARADA       |
| 02 | MARGARITA MARISELA VASQUEZ PERALTA | 07 | KERLY SADITH GALLEGOS VALENCIA  |
| 03 | GLADYS ZEVALLOS AGROMONTE          | 08 | EUSEBIA EUFRACIA AMANQUI QUISPE |
| 04 | JUANA MARINA HUANCA CARITA         | 09 | ANDREA BALBINA AMANQUI QUISPE   |
| 05 | MARLENE AÑAMURO QUISPE             | 10 | GLADYS ELIZABETH BORDA MACHACA  |

### B). EDUCACION PRIMARIA: SAN JUAN BOSCO 71015

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                 | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             |
|----|-------------------------------------|----|---------------------------------|
| 01 | SABINO HUANCOLLO QUISPE             | 06 | MERI HILDA RUELAS CALLOAPAZA    |
| 02 | FREDY IDELFONSO SUCAPUCA CHINOAPAZA | 07 | RAÚL PIO AYAMANI YANQUI         |
| 03 | EVA MARCELINA COYLA QUISPE          | 08 | SABINO PARICAHUA CALLA          |
| 04 | ANITA MAMANI CALSIN                 | 09 | ANTONIETA ROSELL UGARTE BENIQUE |
| 05 | HÉCTOR RAFAEL PINTO COYLLO          | 10 | MARIO ACAPARI BELIZARIO         |

### C). EDUCACION SECUNDARIA: I.E.S. GUE "JOSE ANTONIO ENCINAS"

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS              | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                |
|----|----------------------------------|----|------------------------------------|
| 01 | MARCOS EUSEBIO AÑARI HUARACHI    | 06 | LUIS CAZA APAZA                    |
| 02 | LUIS JAVIER MAMANI AQUISE        | 07 | YOLANDA NATIVIDAD SOTOMAYOR VARGAS |
| 03 | IGNACIO ZUÑIGA MAMANI            | 08 | IDA QUISPE PACORI                  |
| 04 | ROLANDO POMA RAMOS               | 09 | MODESTO TAMAYO QUISPE              |
| 05 | SULPICIO TORIBIO HUANCA PORTILLO | 10 | JOSÉ GABRIEL APAZA MARTINEZ        |

### D). CETPRO: "HORACIO ZEBALLOS GAMEZ"

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS         |
|----|---------------------------------|----|-----------------------------|
| 01 | GABINO MENDOZA TRUJILLO         | 06 | DONALT ZACARIAS DIAZ HUAMAN |
| 02 | BENANCIA ARUQUIPA COILA         | 07 | OSWALDO FREDY CONDORI NINA  |
| 03 | MARIBEL APAZA PARICAHUA         | 08 | SEVERINA CALLIRI MAQUERA    |
| 04 | MARITZA MARINA CAHUAPAZA JUAREZ | 09 | YRMA NOEMI CHAÑA SUCASACA   |
| 05 | YANETH CONDORI CHAMBI           | 10 | NELLY CALSINA PARI          |





**E). CENTRO DE EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA - CEBAS**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS       |
|----|---------------------------------|----|---------------------------|
| 01 | ABEL AYAMAMANI YANQUI           | 06 | LUZ MERY FLORES PARI      |
| 02 | ROGER ENRIQUE SOTOMAYOR PILCO   | 07 | HUGO WALTER ZAMATA CHOQUE |
| 03 | ISABEL LUCILA PARICAHUA CONDORI | 08 | EDITH LARICO QUISPE       |
| 04 | SIXTO ESPINOZA YANQUI           | 09 | MARICRUZ APAZA TITO       |
| 05 | FERMIN CHUQUIMAMANI MACHACA     | 10 | ANA MARÍA QUISPE QUISPE   |

**F). JURADOS CALIFICADORES**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS       | Nº | NOMBRES Y APELLIDOS        |
|----|---------------------------|----|----------------------------|
| 01 | KATTYA MELGAR CONDORI     | 04 | WILBERT JUAN CUELA HUMPIRE |
| 02 | WILFREDO CALLATA ARIZANCA | 05 | YOLANDA GUTIERREZ GOMEZ    |
| 03 | WALTER COAQUIRA ALVAREZ   | 06 | JESÚS YANA MAMANI          |

**G). COMISION ORGANIZADORA**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | CARGO                                            |
|----|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| 01 | LUIS JARID MAMANI LLANO         | DIRECTOR DE LA UGEL SAN ROMAN                    |
| 02 | LEÓN SEVERO SUCAPUCA CHINOAPAZA | JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA              |
| 03 | MAGALY ITUSACA MAYTA            | ESPECIALISTA EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE |
| 04 | PEDRO QUISPE CARI               | ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA             |
| 05 | JUAN HUANCOLLO QUINO            | ESPECIALISTA EN CEBAS Y CETPRO                   |

Artículo 2.- **DISPONER**, que la Oficina de Trámite documentario de la Dirección Regional de Educación Puno, publique la presente resolución en el portal institucional y difunda a las entidades comprendidas en el presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
**FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PUNO**